



RESOLUCIÓN 36/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de abril del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD02/2022** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO RUTAS DE MURALES EN GUADALAJARA: CENTENARIO DEL MURALISMO MEXICANO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DDI/011/2022**, de fecha 1 de abril de 2022, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO RUTAS DE MURALES EN GUADALAJARA: CENTENARIO DEL MURALISMO MEXICANO"**, a favor de la **ARQ. MARÍA ARABELLA GONZÁLEZ HUEZO**, por un monto de hasta **\$92,666.60** (noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3361**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DDI/011/2022** de fecha 1 de abril de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "RUTAS DE MURALES EN GUADALAJARA: CENTENARIO DEL MURALISMO MEXICANO"**, a favor de la **ARQ. MARÍA ARABELLA GONZÁLEZ HUEZO**, por un monto de hasta **\$92,666.60** (noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que en el mercado solo existe un posible oferente, toda vez que se trata de una persona que posee la titularidad de los derechos patrimoniales para la edición del libro "Rutas de Murales en Guadalajara: Centenario del Muralismo Mexicano" del autor Raúl Rueda Rodríguez, el cual será el resultado de una coedición de la Secretaría de Cultura de Jalisco, con la Arq. María Arabella González Huezo. Además, la Arq. María Arabella González Huezo tiene una extensa trayectoria como editora de publicaciones en temas culturales y artísticos jaliscienses y sus proyectos muestran una calidad extraordinaria en el diseño editorial y el cuidado de impresión; ella es una de las personas jaliscienses con más experiencia en temas especializados en patrimonio arquitectónico y muralismo en Jalisco, por lo que un proyecto de esta naturaleza, solo podrá tener la calidad de edición e impresión deseadas, bajo su liderazgo.

Aunado a esto, el libro documenta la historia de Jalisco, uno de los estados con el mayor patrimonio muralístico del país, el cual no ha tenido una debida estrategia de difusión y promoción contundente, por ello, es interés prioritario de la Secretaría de Cultura, difundir los murales del patrimonio del estado, con la finalidad que de sean conocidos y apreciados, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de a **ARQ. MARÍA ARABELLA GONZÁLEZ HUEZO**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL LIBRO "RUTAS DE MURALES EN GUADALAJARA: CENTENARIO DEL MURALISMO MEXICANO"** por un monto de hasta **\$92,666.60** (noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de

Página 2 de 4
RESOLUCIÓN 36/2022
AD02/2022
11/04/2022

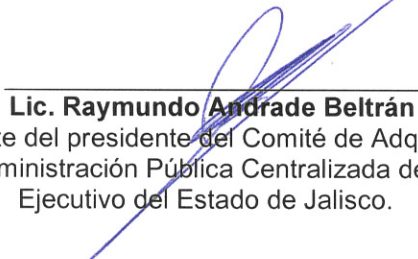
Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

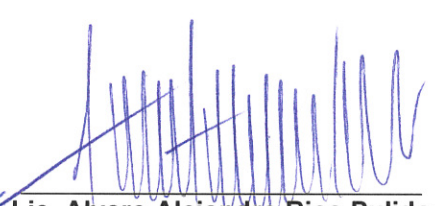
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, el L.C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones y la Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la **ARQ. MARÍA ARABELLA GONZÁLEZ HUEZO**.

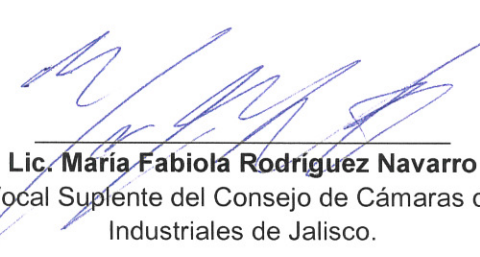
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de abril del año 2022. Así como, Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

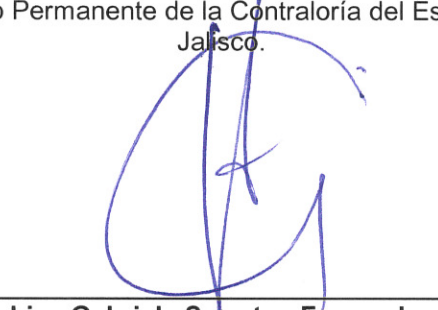
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras de
Industriales de Jalisco.


Lic. Gabriela Serratos Fernandez

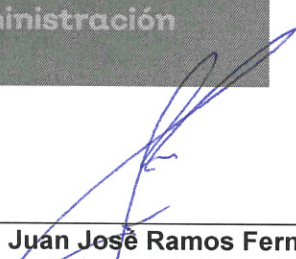
Vocal Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Dr. Ivan Valdez Rojas

Vocal suplente
Secretaría Hacienda Pública



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



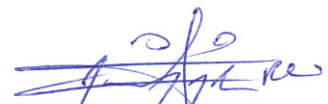
Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración



Lic. Mariana Montejano Gonzalez

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Nancy Milagros Rodríguez Casillas

Suplente del Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

G